

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de segura de león, nº 7 , 06260 Monesterio. Badajoz. tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA

- D. Jesús Gonzalez Rico
- D. Francisco Javier Vaquez Flores
- D.ª Lourdes Linares Matito
- D. Jose Maria Contreras Perez
- D. Luis David Zapata Macias
- Dª Felicidad Hernandez Sánchez
- Dª Joaquina Rebollo Caballero
- Dª Carmen Fernandez Gonzalez
- Dª Carmen Pagador López
- D. Antonio Becerra Carrasco
- Dª Ana Fernandez Salguero Elena
- Dª Dolores Vargas Villalba
- Dª Manuela Ferreira Delgado
- D Juan Elias Megias Castillon
- D. Jose Manuel Carbajo Galván
- Dª Isabel Maria Garduño Carmona
- D. Manuel Fariñas Aguilar

En la localidad de Cabeza la Vaca, siendo las 12:40 horas del día 11 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 7 y siguiente de los Estatutos de la Mancomunidad y al efecto de proceder a celebrar la constitución de la nueva Mancomunidad de Tentudia, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *28 de mayo de 2023*, se reúnen los Sres. Vocales Representantes designados y al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C283A6C28477E65F5CBA2F629D2DBAD1E9CAA) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C2B3A6C2947E66F5CBA2F262D2DBAD1E9CA1) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por la Sra. Secretaria una vez declarada abierta la Sesión, se dispone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Vocal electo de mayor edad, y como Vocal, el electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma, la de la Mancomunidad.

En este caso la designación corresponde a D. Jose M.^a Contreras Pérez, como PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD, y a D^a Ana Fernandez Salguero Elena, como VOCAL DE LA MESA DE EDAD, quienes pasan a constituir la mesa de edad.

Por el Presidente de la Mesa, se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley.

A continuación cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura a las disposiciones aplicables para la constitución del nuevo ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA

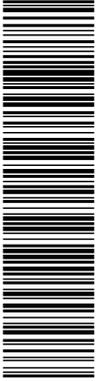
Artículo 7.º

1. Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las entidades locales deberán nombrar a los vocales representantes de las citadas entidades locales en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado a la misma.
2. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea General, actuará en funciones la anterior y su Presidente.
3. Transcurrido el plazo para la designación de vocales por las entidades y dentro de los treinta días siguientes se procederá a la constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y designación del Presidente.
4. Durante el período a que se refiere el párrafo 1, solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Seguidamente por la Secretaria que suscribe se hace constar que los Señores Vocales Representantes asistentes a esta sesión son los siguientes:

- D. Jesús Gonzalez Rico

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C2B3A6C29477E65F5CBA2F252D2DBAD1E9CA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- D. Francisco Javier Vaquez Flores
- D.ª Lourdes Linares Matito
- D. Jose María Contreras Perez
- D. Luis David Zapata Macias
- D.ª Felicidad Hernandez Sánchez
- D.ª Joaquina Rebollo Caballero
- D.ª Carmen Fernandez Gonzalez
- D.ª Carmen Pagador López
- D. Antonio Becerra Carrasco
- D.ª Ana Fernandez Salguero Elena
- D.ª Dolores Vargas Villalba
- D.ª Manuela Ferreira Delgado
- D Juan Elias Megiaas Castillon
- D. Jose Manuel Carbajo Galván
- D.ª Isabel Maria Garduño Carmona
- D. Manuel Fariñas Aguilar

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

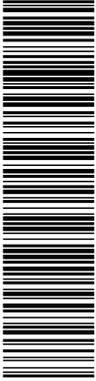
Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de la Mesa de Edad, la documentación referente a los justificantes las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD manifiesta "Se van a comprobar seguidamente, como marca la Ley, las certificaciones presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que a la Mancomunidad han remitido los Ayuntamientos integrantes de la misma. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 36 del ROF y 75 de la Ley de Régimen Local".

Se invita a los Sres. Representantes a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la ley orgánica número 5/1.985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

A continuación por la Mesa de Edad, se coteja las certificaciones remitidas a los respectivos Ayuntamientos, quedando a disposición de la Mancomunidad que se constituya, preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Mancomunidad, depositados en la Caja de la misma y Entidades

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C2B3A6C29477E65F5CBA26293D2DBAD1E9CA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación >>.

Por la Secretaria que suscribe se añade que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1.991, de 22 de Marzo, todos los Señores Representantes han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El Presidente de la Mesa de edad expone: *"Una vez se han cotejado las certificaciones, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir la Mancomunidad de Tentudia.*

Por la Secretaria que suscribe se da lectura al artículo 108.8 de la LOREG en el siguiente sentido:

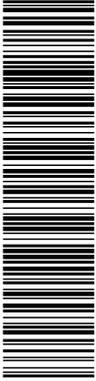
"En el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos específicos."

El Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que: *"Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejales Representante Municipal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por la Secretaria, pasando posteriormente a ocupar su asiento en esta mesa."*

A continuación por la Secretaria se procede a nombrar a todos los Sres. Vocales Representantes, a efectos de prestación de juramento o promesa mencionado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa declara

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C2B3A6C29477E65F5CBA2F292D2DBAD1E9CA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

constituida la Mancomunidad de Tentudía, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

Por el Presidente de la Mesa de Edad se manifiesta: *Se va a proceder a la elección del Presidente, pero, previamente, la Secretaria dará lectura al artículo 9 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

En consecuencia, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 9 de los Estatutos de la Mancomunidad de Tentudi , en el siguiente sentido:

El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea General entre sus miembros, por mayoría absoluta.

2. Podrán ser candidatos a la presidencia todos y cada uno de los vocales que componen la Asamblea General.

3. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará, setenta y dos horas después una segunda, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor edad.

4. Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

5. Para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad, cada municipio participante tendrá un voto.

CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE:

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los Sres. vocales asistentes, quien opta a la Presidencia.

Los candidatos que optan a la Presidencia son los siguientes:

Jesús González Rico
Felicidad Hernández Sánchez

VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: acta constitucion 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKGTW-UI7C0-OVBKW Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2023 a las 13:54:29 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 19/09/2023 11:03 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 21/09/2023 13:48	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69467 AKGTW-UI7C0-OVBKW A3C9C283A6C2847E66F5CBA26292D2DBAD1E9CA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Sra. Secretaria, continúa explicando que se va a proceder a la votación para la elección de Presidente, mediante votación a mano alzada, según se nombra a cada uno de los candidatos presentados.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Realizada la votación, procede el escrutinio de la misma, con el siguiente resultado:

Jesús González Rico: 9 votos

Felicidad Hernández Sánchez: 8 votos

El Presidente de la Mesa de Edad manifiesta: En consecuencia, siendo DIECIOCHO (18) el número de votos máximos de los Vocales electos y DIEZ (10) la mayoría absoluta, y no habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, procede convocar nueva sesión 72 horas después, a los efectos de realizar nueva votación en la que resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos, en caso de empate, resultara el elegido el candidato de mayor edad.

En este sentido el Presidente de la Mesa de edad levanta, la sesión siendo las 12:55 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Paula Cintado García